

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DEBOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar contratos para Prestación de servicios profesionales orientados a la ejecución de actividades de prevención y control a la función pública, contractuales y de seguimiento necesarios y realizar el acompañamiento a las personas en los diferentes eventos y escenarios de participación ciudadana en el marco del proyecto 7732 “Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública en la Personería de Bogotá”.

Con la expedición del Acuerdo Distrital 514 de 2012, se modificó la estructura orgánica de la Personería de Bogotá D.C., cambiando el perfil organizacional de la Unidad de Coordinación de Personerías Locales elevándola a la categoría de Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales, creando una dependencia con el nivel adecuado a sus responsabilidades funcionales, redefiniendo los términos de relación entre la Delegada y las Personerías Locales y con la expedición del Acuerdo Distrital 755 de 2019 se modificó la estructura organizacional de la Personería de Bogotá D.C., modificando la denominación de la Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales quedando como la Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales y amplió las funciones para dicha Delegada.

Es por esto, que para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos la Entidad formuló para el periodo 2020-2024, el Proyecto de Inversión 7732, Código BPIN 2020110010135, Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública en la Personería de Bogotá, que tiene por objetivo Fortalecer el ejercicio de prevención y control a la función pública y de participación ciudadana, en la defensa de los derechos y del interés público.

El proyecto contempla 7 metas: (1) Realizar informes de prevención y control a la gestión pública y contractuales, (2) Orientar y acompañar personas en defensa de sus derechos y protección del patrimonio e interés público, (3) Asistir personas en la elaboración de acciones constitucionales y legales en defensa de sus derechos (4) Realizar intervenciones en la defensa de los derechos, protección del patrimonio e interés público, (5) Realizar eventos de acompañamiento a las personas en los diferentes escenarios de participación ciudadana, (6) Realizar audiencias públicas y/o mesas de trabajo para la protección de los intereses generales o en defensa del patrimonio público y (7) capacitar y/o sensibilizar personas en temas de participación ciudadana y prevención y control a la función pública.

El Proyecto 7732 va encaminado a beneficiar a los habitantes del Distrito Capital, haciendo especial énfasis en las personas víctimas del conflicto armado interno, migrantes, comunidad LGBTIQ, mujeres, personas privadas de la libertad, personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, grupos étnicos, habitantes de calle, sujetos de especial protección constitucional, grupos poblacionales vulnerables, sectores sociales y en general cualquier persona habitante del Distrito Capital. En este orden de ideas, es preciso contar con el personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a las funciones de la Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales y sus 20 personerías locales, con el fin de fortalecer las actividades de prevención y control a la función pública, atención de ciudadanos, revisiones contractuales, seguimiento a las políticas públicas en las veinte localidades del Distrito y así ampliar la cobertura para proteger el

patrimonio e interés público realizar el seguimiento y acompañamiento a las personas en los diferentes eventos y escenarios de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta que la Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales y sus 20 personerías locales no cuenta con el personal suficiente, se requiere la contratación de cuatro (4) profesionales idóneos, para atender a los ciudadanos en las 20 localidades del Distrito, sensibilizarlos en temas de control y prevención a la función pública y realizar los respectivos ejercicios de control para proteger el patrimonio e interés público y el acompañamiento a las personas en los diferentes eventos y escenarios de participación ciudadana. La selección del contratista para la prestación de servicios por el proyecto de inversión 7732 Código BPIN 2020110010135 de la Personería de Bogotá, D.C., se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con lo anterior se requiere la contratación de cuatro (04) personas y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que procede la modalidad de contratación directa.

La selección del contratista para la prestación de servicios para la Personería Delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública, de la PERSONERIA DE BOGOTÁ, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada

Con la finalidad de alcanzar los resultados programados, se ha considerado la contratación de servicios De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DEL TALENTO HUMANO SE EXPIDE POR

(Marque con x según corresponda).

Inexistencia de personal de planta	
Insuficiencia de personal de planta	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización	

En consecuencia, de lo anterior, es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de enero de 22 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y, de acuerdo con la solicitud realizada por la dra Sandra Elizabeth García Angarita Personera delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública Gerente proyecto 7732 y Natalia Chacón Triana Personera Delegada para la Coordinación De Personerías Locales



ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Directora de Talento Humano

Revisó: Diana Rocío Oviedo calderón / Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Jenny Salek Correal / Subdirección de Gestión Contractual